

Escamar
16-11-06
aus

33179



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

De mi consideración.-

NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **PRONAFIL CIA. LTDA**, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas, procedo a notificar las cesiones de Participaciones que se ha suscitado en la compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	TOTAL DE PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL USD
Náyade Figueroa Barba	Juan Pablo Espinosa Burgos	1	1,00

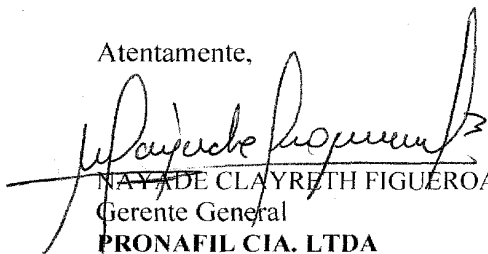
El capital quedaría distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL USD	%
Náyade Figueroa Barba	399	399,00	99,75
Juan Pablo Espinosa Burgos	1	1	0,25

OK 86

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Edificio Rocafuerte, Bloque Washington Piso 6, calles Jorge Washington 718 y Amazonas, o en el casillero judicial No 4230.

Atentamente,


NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA
Gerente General
PRONAFIL CIA. LTDA

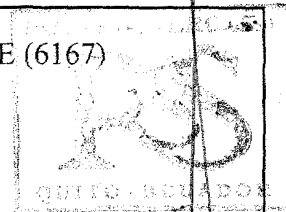
OK 86

OK. Ingresado. 2006/11/16 86



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO. SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (6167)



CESION DE PARTICIPACIONES

PRONAFIL COMPAÑÍA LIMITADA

CEDENTES:

SR. GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO Y SEÑORA

CESIONARIO:

SR. JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

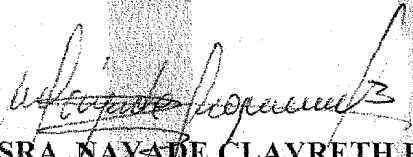
MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiséis de septiembre del año dos mil seis, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen. por una parte por una parte los cónyuges, la señora NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA y el señor GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal entre ellos formada; y por otra, el señor JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito hábiles para contratar y obligarse. a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y, dicen que eleven a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de PRONAFIL COMPAÑÍA LIMITADA. de

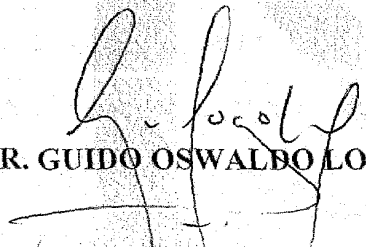
conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.-OTORGANTE: Concurren al otorgamiento el presente instrumento por una parte por una parte los cónyuges, la señora NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA y el señor GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal entre ellos formada; a quienes en los posterior se les denominará LA CEDENTE; y por otra, el señor JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Uno. La compañía PRONAFIL COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo el veintidós de junio del dos mil uno, e inscribió el veinticuatro de julio del dos mil uno en el Registro Mercantil del cantón Quito. Dos. La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veinte de julio del dos mil seis, conforme se desprende del acta que se adjunta como documento habilitante de este instrumento, resolvió por unanimidad autorizar a la señora NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA a que ceda UNA PARTICIPACION (1) participación social que actualmente posee en la Compañía a favor del señor JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos la Cedente debidamente autorizada por la Junta de la Compañía, cede a favor del señor JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS, UNA PARTICIPACION (1) de las que posee actualmente en PRONAFIL COMPAÑÍA LIMITADA: las participaciones cedidas son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1.00) de valor nominal cada una. La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse



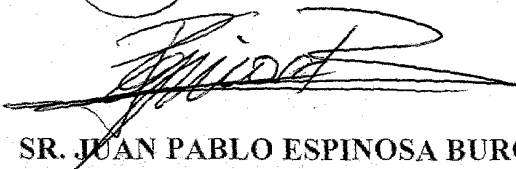
ninguno de ellos para sí. CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Uno. A la presente cesión de participaciones se adjunta el acta de la Junta Extraordinaria General y Universal de Socios de PRONAFIL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte de julio del año dos mil seis, mediante la cual se autorizó la presente cesión. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. . (firmado) Abogado Juan Pablo Espinosa Burgos con matrícula número nueve mil setecientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SRA. NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA

C.C. 171107407-8


SR. GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO

C.C. 170449118-0


SR. JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS

C.C. No. 171243692-0




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171107407-8

FIGUEROA BARBA MAYADE CLAYRETH

24 SEPTIEMBRE 1970

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

019- 0301 14979

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

[Signature]



ECUATORIANA**** V4447V4442

CASADO GUIDO OSWALDO LONGO ROSCOSO

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

EEREN ENRIQUE FIGUEROA

ELVIRA MARILDE BARBA

QUITO 18/05/2000

18/05/2012

0389170

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR -
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157-0126 1711074078
NUMERO CEDULA
FIGUEROA BARBA MAYADE CLAYRETH
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA
CHAUPICRUZ



CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
De UNA foja(s) utiles, sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 26 SET 2006



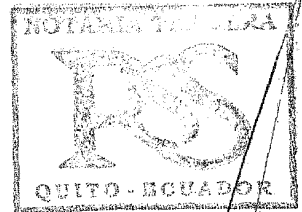
[Signature]
DR. EIDER OSWALDO SALGADO
NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 26 SET. 2008



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTRUMENTOS DE FORMALIDAD CIVIL
CIUDADANI 1712436-9-0
BORGES, JESUS JULIAN PABLO
QUITO/QUITO/SANTA ROSA
17 DE NOVIEMBRE 1979
17/11/79 02:03 N
QUITO/QUITO
17/11/79
[Signature]
FOLIO DE REGISTRO

CATOPIANA*****
3100
SUPERIOR
GLORIA ESPINDA
ABOGADO
GLORIA DE JESUS BORGES
17/01/2004
REN 1735355
17/01/2004

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 26 SET. 2006



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

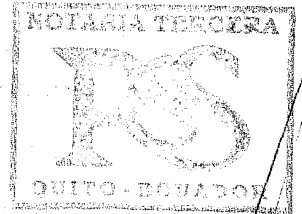
46-0127
 NUMERO: 1712436926
 CEDULA:

ESPINOSA BURGOS JUAN PABLO
 APELLIDOS Y NOMBRES: QUITO
 CANTON:

PICHINCHA
 PROVINCIA:

COTACOLLO
 PARROQUIA:

PRESIDENTE DE LA JURA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De VIA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fe.
 Quito 26 SET. 2006



DR. ROBERTO SALCADO SALCADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PRONAFIL COMPAÑÍA LIMITADA." CELEBRADA EL 20 DE JULIO DEL 2006

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de julio del año dos mil seis, en las oficinas ubicadas en la Calle Juan León Mera 1540 y Colón, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Presidente de la misma, Guido Oswaldo Longo Moscoso, consulta a los socios si se acepta la celebración de esta junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de Nayade Clayreth Figueroa Barba a favor del señor Juan Pablo Espinosa Burgos

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15H30, bajo la Presidencia del señor Guido Oswaldo Longo Moscoso, y con la presencia de la socia señora **NÁYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole cuatrocientos votos

Inmediatamente el señor Presidente pone en conocimiento de la sala el único punto del Orden del Día, y los socios de la compañía por unanimidad resuelven:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo séptimo del Estatuto Social de la compañía, autorizar a **NAYADE CLAYRETH FIGUEROA BARBA** para que ceda **UNA (1)** participación social que actualmente posee en la Compañía a favor del señor **JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS**.

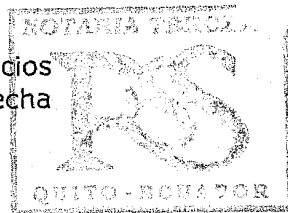
La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

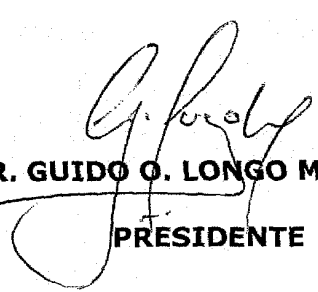
Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta junta General, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

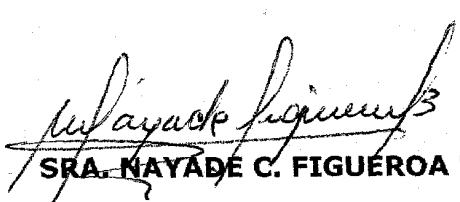
Se levanta la sesión a las 16H30.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

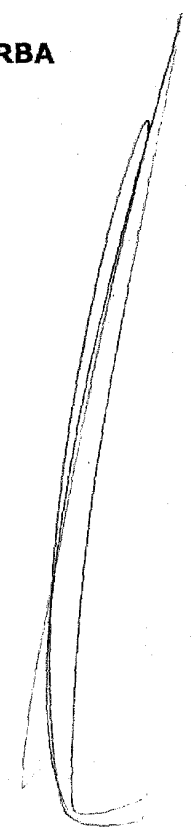



SR. GUIDO O. LONGO MOSCOSO

PRESIDENTE


SRA. NAYADE C. FIGUEROA BARBA

SECRETARIA - SOCIA



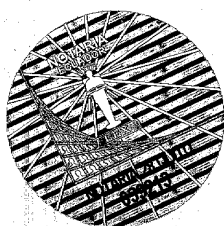
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARI
TERCERO DE QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES PRONAFIL
COMPAÑÍA LIMITADA CEDENTES: GUIDO OSWALDO LONGO MOSCOSO
Y SEÑORA CESIONARIO: JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
SEIS.-



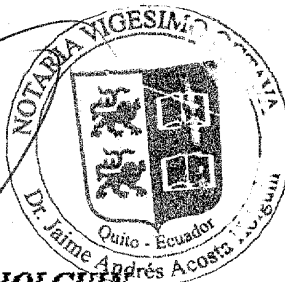
PS
DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA PRONAFIL CIA.LTDA, OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL 2001, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 12 DE OCTUBRE DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2954** de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Julio del dos mil uno, a fs. 2714, tomo 132 correspondiente a la compañía **"PRONAFIL CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de Noviembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng